

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 2945

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	20216120463932 RENE CASTRO CASTRO
FECHA DE EXPEDICIÓN:	20214211737211 30 de marzo de 2021
FIRMADO POR:	PAULA CATALINA CRUZ ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **20 DE ABRIL DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co/web/derechos_de_petcion/ / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutoria del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en 2 folios copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **20214211737211**.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **20 DE ABRIL DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: 

CAMILO ANDRES CARDOZO LEON – ABOGADO CONTRATISTA

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **26 DE ABRIL DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: 

CAMILO ANDRES CARDOZO LEON - ABOGADO CONTRATISTA



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211737211

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., marzo 30 de 2021

Señor(a)
CASTRO

Rene Castro Castro
Carrera 24h 24a06 Sur

472	Motivos de Devolución	Desconocido Refusado Cerrado Devolución Errada No Responde	☒ No Existe Número ☐ No Radicado ☐ No Contestado ☐ Aprobado Cautelado
Fecha		Fecha 2	
Nombre del distribuidor		Nombre del solicitante	Cristhian Samir Perez
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	CSA3R '21
Oportunidades	12/24 H DC 24h 04 07/2021 24A14	Descripciones	Motorizado C.C. 3030000016

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120463932

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, en relación a su solicitud de impugnación de las ordenes de comparendo N°11001000000025437054 de 19/07/2020 y 11001000000025326036 de 10/04/2020 impuestas y notificadas en vía, es importante precisar:

El Código Nacional de Tránsito - establece de manera especial y preferente, el procedimiento que debe adelantarse ante la comisión de una infracción de tránsito en virtud de esta, determina que una vez notificado en debida forma de la orden de comparendo, debía en caso de no estar de acuerdo con la imposición del mismo, acercarse a la Secretaría de Movilidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a dicha notificación con el fin de iniciar el respectivo proceso de impugnación conforme a lo establecido en el artículo 136 del C.N.T., que a su vez el literal indica:

(...)Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



antes indicadas, el inculpaado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculpaado rechaza la comisión de la infracción, el inculpaado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpaado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) del valor de la multa prevista en el código" (Subrayas y negrilla fuera de texto)

Así las cosas, una vez transcurridos los términos establecidos la Autoridad de Tránsito en ejercicio de sus funciones profirió la resolución **No. 237407 de fecha 26/02/2021 y 579212 de fecha 10/01/2020** mediante la cual se le declaró contraventor de las normas de tránsito en relación a las órdenes de comparendo N°11001000000025437054 de 19/07/2020 y 11001000000025326036 de 10/04/2020, la cual a la fecha se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Ahora bien, frente a la solicitud de exoneración del pago de la multa referente a los comparendos bajo estudio, se le indica que no es posible acceder a su petición, teniendo en cuenta que el proceso se surtió conforme el procedimiento establecido en el artículo 136 de la ley 769 de 2002, Modificado por el art. 24; ley 1383 de 2010, Modificado por el art. 205, Decreto Nacional 019 del 2002, dado que es la audiencia pública el espacio procesal para resolver sobre la responsabilidad contravencional, y es en esta donde se sanciona o se absuelve.

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211737211

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

En consecuencia, y como quiera que este no es el término, ni el espacio procesal para solicitar la impugnación de la(s) orden de comparendo en mención, no es posible acceder favorablemente a sus solicitudes.

Cordialmente,

Paula Catalina Cruz Triana
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 30-03-2021 09:13 PM

Elaboró: Karen Viviana García Cardozo-Subdirección De Contravenciones

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ORIGINAL



SDC

20214211737211

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

ORDEN DE COMPARECENCIA NACIONAL Nº 1 100 1000000025326035																			
I. FECHA Y HORA																			
AÑO		MES		HORA												MINUTOS			
2020	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
10	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27
2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA, MANIFIESTO O SITIO, DIRECCIÓN)																			
VIA PRINCIPAL										VIA SECUNDARIA									
TIPO DE VIA										TIPO DE VIA									
NÚMERO O NOMBRE										NÚMERO O NOMBRE									
32										4b									
Bogotá										Bogotá									
3. PLACA MARQUEO LETRALES																			
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T
4. PLACA (MARQUEO NÚMERO)										5. CÓDIGO DE INFRACCIÓN									
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
MATRICULADO EN: BOGOTÁ										6. CLASE DE INFRACCIÓN									
7. TIPO DE VEHÍCULO										8. RASGO DE ACCIÓN									
A. LÍNEA O TRILLO										A. RASGO DE ACCIÓN									
TRACCIÓN ANIMAL										B. RASGO DE ACCIÓN									
AUTOMÓVIL										C. RASGO DE ACCIÓN									
CAMPERO										D. RASGO DE ACCIÓN									
CAMIONETA										E. RASGO DE ACCIÓN									
MOTOCICLETA										F. RASGO DE ACCIÓN									
MOTOCICLETA										G. RASGO DE ACCIÓN									
BLS										H. RASGO DE ACCIÓN									
BLS ARTICULADO										I. RASGO DE ACCIÓN									
11. TIPO DE INFRACCIÓN										12. DATOS DEL INFRACCTOR									
CONDUCTOR										TIPO DE DOCUMENTO									
PASAJERO										NÚMERO DE DOCUMENTO									
13. LICENCIA DE TRANSITO										14. DATOS DEL PROPIETARIO									
14. DATOS DEL PROPIETARIO										15. DATOS DE LA EMPRESA									
15. DATOS DE LA EMPRESA										16. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO									
16. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO										17. DATOS DE LA INFRACCIÓN									
17. DATOS DE LA INFRACCIÓN										18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APAREZCA									
18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APAREZCA										19. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO									
19. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO										20. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO									
20. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO										21. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO									
21. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO										22. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO									
22. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO										23. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO									
23. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO										24. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO									
24. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO										25. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO									
25. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO										26. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO									
26. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO										27. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO									
27. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO										28. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO									
28. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO										29. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO									
29. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO										30. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO									
30. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO										31. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO									
31. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO										32. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO									
32. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO										33. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO									
33. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO										34. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO									
34. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO										35. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO									
35. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO										36. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO									
36. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO										37. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO									
37. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO										38. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO									
38. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO										39. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO									
39. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO										40. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO									
40. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO										41. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO									
41. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO										42. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO									
42. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO										43. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO									
43. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO										44. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO									
44. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO										45. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO									
45. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO										46. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO									
46. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO										47. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO									
47. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO										48. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO									
48. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO</																			

ORIGINAL

5

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Telefone: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211737211

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ O.C.



Bogotá D.C., marzo 30 de 2021

Señor(a)

CASTRO

Rene Castro Castro

Carrera 24h 24a06 Sur

Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120468932

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, en relación a su solicitud de impugnación de las ordenes de comparendo N°11001000000025437054 de 19/07/2020 y 11001000000025326036 de 10/04/2020 impuestas y notificadas en vía, es importante precisar:

El Código Nacional de Tránsito - establece de manera especial y preferente, el procedimiento que debe adelantarse ante la comisión de una infracción de tránsito y en virtud de esta, determina que una vez notificado en debida forma de la orden comparendo, debía en caso de no estar de acuerdo con la imposición del mismo, acercarse a la Secretaría de Movilidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a dicha notificación con el fin de iniciar el respectivo proceso de impugnación conforme a lo establecido en el artículo 136 del C.N.T., que a su tenor literal indica:

"(...)Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) del valor de la multa prevista en el código" (Subrayas y negrilla fuera de texto)

Así las cosas, una vez transcurridos los términos establecidos la Autoridad de Tránsito en ejercicio de sus funciones profirió la resolución **No. 237407 de fecha 26/02/2021 y 579212 de fecha 10/01/2020** mediante la cual se le declaró contraventor de las normas de tránsito en relación a las órdenes de comparendo **Nº11001000000025437054 de 19/07/2020 y 11001000000025326036 de 10/04/2020**, la cual a la fecha se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Ahora bien, frente a la solicitud de exoneración del pago de la multa referente a los comparendos bajo estudio, se le indica que no es posible acceder a su petición, teniendo en cuenta que el proceso se surtió conforme el procedimiento establecido en el artículo 136 de la ley 769 de 2002, Modificado por el art. 24; ley 1383 de 2010, Modificado por el art. 205, Decreto Nacional 019 del 2002, dado que es la audiencia pública el espacio procesal para resolver sobre la responsabilidad contravencional, y es en esta donde se sanciona o se absuelve.

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211737211

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

En consecuencia, y como quiera que este no es el término, ni el espacio procesal para solicitar la impugnación de la(s) orden de comparendo en mención, no es posible acceder favorablemente a sus solicitudes.

Cordialmente,

Paula Catalina Cruz Triana
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 30-03-2021 09:13 PM

Elaboró: Karen Viviana García Cardozo-Subdirección De Contravenciones

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ORDEN DE COMPARECENDO UNICO NACIONAL N° 1109100000025437054

I. FECHA Y HORA

AÑO	MES	HORA	MINUTOS
2020	01 02 03 04	00 01 02 03 04 05 06 07	00 01 02
05	06 07 08	08 09 10 11 12 13 14 15	03 04 05
19	09 10 11 12	16 17 18 19 20 21 22 23	20 21 22

II. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA, RELOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)

VIA PRINCIPAL	VIA SECUNDARIA	MUNICIPIO	LOCALIDAD O COMUNA
TIPO DE VIA: 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	TIPO DE VIA: 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	Bogotá	18-PUENTE ARANDA

III. PLACA RADAR (LETRAS)

A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z	A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z	A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z
A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z	A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z	A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z

IV. PLACA (NÚMERO Y LETRAS)

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9	0 1 2 3 4 5 6 7 8 9	0 1 2 3 4 5 6 7 8 9
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9	0 1 2 3 4 5 6 7 8 9	0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

V. CLASE DE VEHICULO

ORIGINAL	COPIA	PARTE	PUENTE
☐	☐	☐	☒

VI. TIPO DE VEHICULO

ACELETA O TRICICLO	CAMION
TRACCION ANIMAL	VELOCITA
AUTOMOVIL	TRACTOR CAMION
CAMPERO	MOTOCICLO
CAMPONETA	MOTOTRINCHILLO
MICROBUS	MOTOCARRO
BUS	MOTOCICLISTA
M.T. ARTICULADO	CUATRICICLO
	REMOLQUE

VII. TIPO DE INFRACCION

CONDUCTOR	☒
OTRO	☐
PASAJERO	☐

VIII. LICENCIA DE TRANSITO

TIPO DE VEHICULO	CATEGORIA DEL INFRACCION
1101011	1001175180117

IX. DATOS DEL PROPIETARIO

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	0 0 7 9 3 8 2 7 9 4
LEGENDA DE CONDUCCION NÚMERO	CATEG
0 0 0 7 9 3 8 2 7 9 4	C12

X. DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA: a/s/ taxi mecánico	TARIFA DE OPERACIÓN N°
NIT	17 5 5 4 3 8

XI. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO

APELLIDOS Y NOMBROS COMPLETOS	PLACA	ENTIDAD
YENIFER ARILA MURILLO	94287	SETRA-MEDBOG

XII. DATOS DE LA INFRACCIÓN

PATIO N°	GRILLA NÚMERO	CONSECUTIVO N°
DIRECCIÓN DEL PATIO:	PLACA GRILLA	

XIII. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO

XIV. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APAREZCA

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	C.C. No.	DIRECCIÓN	TELÉFONO

FIRMA DEL AGENTE DE TRANSITO
YENIFER ARILA MURILLO
94287

FIRMA DEL PRESUNTO INFRACCION
[Firma]

FIRMA DEL TESTIGO
[Firma]

ORIGINAL





ORDEN DE COMPARENDO UNICO NACIONAL N° 11001000000026328036											
1. FECHA Y HORA											
AÑO		MES		DÍA				HORA		MINUTOS	
2020		01		03				00		00	
DIA		05		07				08		09	
10		09		11				12		13	
2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA, KILOMETROS O SITIO, DIRECCIÓN)											
VIA PRINCIPAL				VIA SECUNDARIA				MUNICIPIO		LOCALIDAD O COMUNA	
TIPO DE VIA				TIPO DE VIA				MUNICIPIO		LOCALIDAD O COMUNA	
NÚMERO O NOMBRE				NÚMERO O NOMBRE				Bogotá		4-SAN CRISTOBAL	
3. PLACA (MARQUE LETRAS)											
A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z											
A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z											
4. PLACA (MARQUE NÚMEROS)											
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9											
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9											
5. LETRAS (MOTOR)											
A B C D											
A B C D											
6. CÓDIGOS DE INFRACCIÓN											
A B C D E F G H I J											
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9											
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9											
7. TIPO DE VEHÍCULO											
AUTOMÓVIL											
CAMIÓN											
MOTOCICLETA											
CAMIONETA											
MOTOCICLO											
MOTOCARRO											
MOTOCICLETA											
MOTOCICLO											
MOTOCARRO											
8. TIPO DE INFRACCIÓN											
CONDUCTOR											
PASAJERO											
VEHÍCULO											
9. LICENCIA DE TRANSITO											
DIRECCIÓN											
NÚMERO											
11001000000026328036											
10. DATOS DEL INFRACCIÓN											
TIPO DE DOCUMENTO											
NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD											
0 0 7 9 3 3 8 2 7 9 4											
LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO											
0 0 1 0 7 9 3 3 8 2 7 9 4											
CATEG											
C 2											
NOMBRE											
CASTRO CASTRO RENE											
CÉDULA											
3011117											
CÉDULA											
3011117											
11. DATOS DEL PROPIETARIO											
NOMBRE											
LEON ARC NIEGAS MARINA											
12. DATOS DE LA EMPRESA											
NOMBRE DE LA EMPRESA											
TARJETA DE OPERACIÓN N°											
1 7 5 5 4 3 8											
13. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO											
NOMBRE											
CORTES ROJAS DEICY JOHANNA											
PLACA											
94157											
ESTADO											
LIBRE-MEDIO											
NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE ENVIÓ O DADO LA PARA RETARDAR O DE IGUAL FORMA AL EXTERIOR DOCUMENTO PUBLICO, CONSIGUE UNA FALSIEDAD O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD INCLUIRÁ EN LA SANCIÓN PREVISTA EN EL CÓDIGO PENAL NACIONAL COMO CULPABLE DE FALSIEDAD EN DOCUMENTO PUBLICO											
14. DATOS DE LA INFRACCIÓN											
PATIO N°											
DIRECCIÓN DEL PATIO											
15. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO											
SI DECRETO 092 DEL 2020 LITERAL E RECOGE EL SERVICIO EN VIA PUBLICA MANIFIESTO POR EL PASAJERO O EL SENIOR											
JORGE LEONARDO MARTINEZ CC 1115728571 EL CONDUCTOR MANIFIESTA QUE LA PLACAS NO ESTAN BOTANDO											
SERVICIOS a) Duración los días y horas prohibidos por la autoridad competente (inicio y hora, día sin											
CARTO).											
16. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE											
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS											
C.C. No											
DIRECCIÓN											
TELÉFONO											
FIRMA DEL AGENTE DE TRANSITO											
CORTES ROJAS DEICY JOHANNA											
94157											
BAJO LA GRAVEDAD DEL ILICITAMENTO											
FIRMA DEL PRESUNTO INFRACCIÓN											
C.C. No 0079382794											
FIRMA DEL TESTIGO											
C.C. No											

ORIGINAL

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211737211

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.